



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago Valle del Cauca., febrero 14 de 2022

Sin necesidad de firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00296-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.
DEMANDADO: DIEGO LUIS GARCIA RAMIREZ
AUTO No.: 501

La liquidación actualizada del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$2.456.892,84, con corte de enero 21 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada (artículo 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, la cual asciende a la suma total de **\$2.456.892,84**, con corte al 21 de enero de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez